

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/49/2021 Y SU ACUMULADO TESLP/RR/17/2021 INTERPUESTO POR EL C. HOMERO CERDA LUIS Y OTROS, EN CONTRA DE:** "DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, aprobado por el Pleno del Comité Municipal Electoral del Moctezuma, San Luis Potosí, el día 21 veintiuno de marzo del año 2021 dos mil veintiuno; a través del cual declaró improcedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidaturas a regidurías de representación proporcional, propuesta por el Partido Político Movimiento Ciudadano para el Ayuntamiento de Moctezuma, S.L.P., a efecto de que no contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 6 seis de junio de 2021 dos mil veintiuno"(SIC); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de abril de 2021 dos mil veintiuno.

*Vista* la documentación y razón de cuenta que antecede, la suscrita Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, ponente del presente juicio ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en que se actúa, para que surta sus efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se ordena dar vista al Partido Movimiento Ciudadano y a los actores Homero Cerda Luis, Cindy Guadalupe Gonzales Rodríguez, Miguel Ángel González Milán, Alma Griselda López Monsiváis, Erick de Jesús Espinoza Muñiz, Cecilia Elizabeth Pérez Salas, Joel Aguilar Martínez, Elvia Martínez Martínez, Salvador Dávalos López, Olga Guadalupe Aguilar Barrón, Javier Rodríguez Rodríguez, Lorena Fabiola Hernández Rodríguez y José Luis Gonzáles Puente; con el oficio **CEEPC/SE/2394/2021 y sus anexos**, recibidos a las 18:12 dieciocho horas con doce minutos del día 13 trece de abril de 2021 dos mil veintiuno, signado por la Maestra Silvia del Carmen Martínez Méndez, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual informa sobre el cumplimiento a la sentencia dictada el 01 uno de abril del presente año, en el juicio ciudadano en que se actúa.

Lo anterior, para que, dentro del **término de 48 cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto del cumplimiento que dio el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a la citada sentencia. Apercibidos que, para el caso de no realizar manifestación alguna dentro del término concedido, este Órgano jurisdiccional realizará el pronunciamiento respectivo con las constancias que obran en autos.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez transcurrido el plazo otorgado a los actores, levante la certificación correspondiente y hecho lo anterior, remita a esta ponencia el expediente para continuar con el análisis del cumplimiento dado a la sentencia de 01 uno de abril de 2021 dos mil veintiuno que resolvió el presente medio de impugnación.

**Notifíquese personalmente al partido y ciudadanos promoventes, y por estrados a los demás interesados**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24, 26 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora Yolanda Pedroza Reyes, integrante del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, que actúa con Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez, que da fe de su actuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.